



**REF: APRUEBA CONVENIO  
SUSCRITO CON JUAN GONZALEZ  
AGÜERO PEREZ Y LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DE LOS LAGOS DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADÍSTICAS, Y AUTORIZA PAGO  
QUE INDICA**

---

**RESOLUCION EXENTA REGIONAL  
N°351**

**PUERTO MONTT, 14/03/2017**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, letra j), de la Ley N°17.374, del Ministerio de Economía, en la Ley N° 20.981, sobre Presupuestos del Sector Público 2017; que fija texto refundido, coordinado y actualizado del DFL N° 313, de 1960, que aprobara la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y Crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en los artículos 2° y 3°, letras a), h) y j), del Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contralaría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable; que consta en Resolución TRA N° 159/3194/2015 dictada por el Instituto Nacional de Estadísticas, de fecha 22 de Diciembre de 2015, y la facultad del Director Regional para suscribir este contrato en representación de la Arrendataria, consta en Resolución Exenta N° 5.393, dictada por el Instituto Nacional de Estadísticas, de fecha 30 de diciembre del 2011.

**CONSIDERANDO:**

1. Por razones del buen Servicio.
2. El valor de Arriendo se reajusta en función del IPC anual, siendo este un 3.3 %.

## **RESUELVO:**

1. **APRUEBESE** el convenio suscrito el 01 de enero del 2017 entre el Instituto Nacional de Estadísticas, representada por don Guillermo Roa Urzua y don Juan Agüero Perez, representado por el mismo, mediante el cual Juan Agüero Perez presta al Instituto Nacional e Estadísticas el servicio de aseo y gastos comunes en las oficinas ubicadas en calle San Martín #80 piso 3 de la ciudad de Puerto Montt. Contrato cuya renovación será anual cuyo texto se adjunta en la presente resolución y se entiende forma parte integrante de la misma-.

## **CONVENIO**

En la ciudad de Puerto Montt, al día 01 del mes de Enero de 2017, La Dirección Regional del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), Región de Los Lagos, representado por el Sr. **GUILLERMO ROA URZUA, Soltero, Cédula de Identidad N° 16.155.426-k**, ambos domiciliados en Juan Soler Manfredini N°11, Piso 11, de esta ciudad; y don JUAN GONZALO AGÜERO PEREZ, comerciante, casado Cédula de Identidad N° 6.034.408-6, domiciliado en esta ciudad, calle Urmeneta N° 433, se ha celebrado el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Los diversos Servicios y organismos que funcionan en el edificio fiscal ubicado en esta ciudad, en la manzana comprendida entre las calles San Martín, Rancagua, Urmeneta y Antonio Varas, se encuentran empeñados en mantener la prestación y el aseo de los accesos, pasillos, escaleras, murallas, vidrios, y en general de todos los espacios comunes del mencionado edificio.

**SEGUNDO:** Por su parte don JUAN GONZALO AGÜERO PEREZ, cuenta con personal idóneo para la realización de tales funciones y con experiencia en el mantenimiento y aseo de edificios.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, la Dirección Regional del INE Región de los Lagos encomienda a don JUAN GONZALO AGÜERO PEREZ, la

ejecución de las labores de mantenimiento y aseo del sector del edificio que actualmente ocupa la oficina de proyectos de la institución; lo que este último acepta, comprometiéndose a prestar dicho servicio con su personal.

**CUARTO:** Por los efectos de este convenio se entiende por labores de aseo, las relativas a la limpieza de accesos, pasillos, escaleras, paredes, vidrios, etc.; y por labores de mantenimiento las relacionadas con cambio de artefactos eléctricos, tales como ampolletas, tubos fluorescentes, interruptores, pintura de paredes y en general, todo tipo de reparaciones menores.

**QUINTO:** Las Labores en referencia serán ejecutadas por don JUAN GONZALO AGÜERO PEREZ con su propio personal, el que no tendrá vinculación laboral de ninguna especie con la Dirección Regional del INE.

**SEXTO:** La Dirección Regional del INE Pagará por la prestación del mencionado servicio, la suma de \$42.685.- (cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos), mensuales, I.V.A. incluido, contra la entrega de la factura correspondiente.

**SEPTIMO:** La renta se ajustará durante toda la vigencia del contrato; reajuste que se hará cada año o cada 12 meses, en la misma proporción o porcentaje que haya podido variar el índice de Precio al Consumidor (IPC) acumulado de los 12 meses de duración del contrato.

**OCTAVO:** Don JUAN GONZALO AGÜERO PEREZ, se obliga a destinar, permanentemente a lo menos dos personas para realización de las labores encomendadas, quienes deberán percibir una remuneración mensual no inferior al ingreso mínimo.

**NOVENO:** Será obligación de don JUAN GONZALO AGÜERO PEREZ, presentar mensualmente, junto con la factura correspondiente, fotocopias de los comprobantes respectivos, del mes inmediatamente anterior, que acrediten el pago de las obligaciones previsionales para con su personal.

**DECIMO:** Se deja constancia que el presente convenio comenzará a regir del 01 de Enero de 2017 y durará hasta el 31 de diciembre de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, las partes en cualquier momento podrán poner término al presente contrato dando aviso a la otra parte mediante carta certificada con una anticipación de 30 (treinta) días a lo menos.

**DECIMO PRIMERO:** Los útiles y materiales que sean necesarios para la realización de las labores de aseo y mantenimiento a que se refiera este convenio, serán de cargo de don JUAN GONZALO AGÜERO PEREZ.

**DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales el presente convenio, las fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO TERCERO:** Los gastos que represente para la Dirección Regional del INE, la suscripción del presente convenio, serán imputados al Presupuesto correspondiente al presente año 2017 ley presupuesto 20.981. .

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Dirección Regional del INE Región de los Lagos, y uno en poder de don JUAN GONZALO AGÜERO PEREZ.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

**GUILLERMO RODOLFO ROA URZÚA**  
Director Regional de Los Lagos  
Instituto Nacional de Estadísticas



**BELÉN CÉSPEDES LAVADOS**  
Jefa Unidad Administrativa y Finanzas  
Regional de Los Lagos  
Instituto Nacional de Estadísticas

**Distribución:**

- Oficina Provincial de Castro.
- Unidad Adm y finanzas Regional-